

anefar ave simplex, llevandose para razon de los
declarado ave apoderacion, y en vez de lo que por
el dacto J^uzg^r Decano se exige a cada uno
que cada dacto Juzgado en su oficio a la Pl.
Juzg^r, que han de rendir: En la misma forma
lo q^{ue} q^{ue} Dr. Juan Sánchez, D^r Chavarría festa
D^r Ciceran de Coca, q^{ue} D^r Juan Pineda y Cuenca
D^r R. hicieron en mano el dacto J^uzg^r Co.
q^{ue} el dacto Juzgado obligandose al cumpli-
miento de las oblig^r aves empleos baf^r de laa-
y en vez de lo que por el declarado J^uzg^r Co.
Decano se colocaban en sus dactos, lugarez en
rendal y ave de posecion: ave continuo y baf^r los
solemnes del Juzgado: dacto se puso en el co-
respondiente lugar por el J^uzg^r Decano ab^r dacto Ca-
cerio Tapado Señor vindice Real al comun
y en la misma forma, y precedido el mismo
juzgado se coloco en el dacto lugarez ab^r
Roxolome sans Alcalde, q^{ue} D^r Juan
elv. J^uzg^r Decano en rendal q^{ue} puso en
alcalde a juzg^r q^{ue} hecho puso en una taza
ab^r q^{ue} puso en una taza q^{ue} puso en el dacto
corregido la competente panzón en faba se d^r
Juan sans Algaracil mayoral, por Dr. vesta-
tian Tercero festa, q^{ue} apoderacion ave
posecion precedida la misma solemnidad
juzgado y en esta conformidad se concluyo
ave dacto q^{ue} expuso a dacto q^{ue} nombrado y se
apoderon en forma, q^{ue} q^{ue} tomaron respec-
tivamente q^{ue} q^{ue} oponcion, procedencia ni
reclamacion, y la fision q^{ue} q^{ue} valen de
q^{ue} q^{ue} el dacto festa

D^r Blas Maylla D^r Chavarría Ruiz D^r Chavarría
dacto Cap^r Cap^r

dacto

Juan Sanchez
Perez

D^r Esteban de la
Yáñez

